



Resolución Jefatural

Breña, 04 de Abril de 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2025-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

Solicitud de fecha 02 de abril de 2025 presentada por la servidora LANEGRA MARINA DIANA LEONOR, Memorando N° 000683-2025-DRCM-MIGRACIONES de fecha 03 de abril de 2025 emitido por la Dirección de Registro y Control Migratorio y el Informe N° 000774-2025-UAP-MIGRACIONES de fecha 04 de abril de 2025, de la Unidad de Administración de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000069-2025-ORH-MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2025, se concedió licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a la servidora LANEGRA MARINA DIANA LEONOR, por el periodo de trescientos cuatro (304) días, con eficacia del 03 de marzo al 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante Solicitud de fecha 02 de abril de 2025, la servidora LANEGRA MARINA DIANA LEONOR, solicita la suspensión de la licencia sin goce de remuneraciones otorgada a través de la Resolución Jefatural N° 000069-2025-ORH-MIGRACIONES, de fecha 03 de marzo de 2025, a partir del 07 de abril de 2025;

Que, mediante Memorando N° 000683-2025-DRCM-MIGRACIONES, la Dirección de Registro y Control Migratorio eleva la solicitud de la servidora indicando que la Subdirección de Registro de Información Migratoria, aprueba la suspensión de la licencia sin goce de haberes otorgados a la citada servidora, por lo que se estaría reincorporando a partir del 07 de abril de 2025;

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante Informe N° 000774-2025-UAP-MIGRACIONES, en el marco de lo dispuesto en el literal m) del artículo 47 del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, evaluó la solicitud de suspensión de licencia sin goce de remuneraciones requerido por la servidora LANEGRA MARINA DIANA LEONOR, considerando procedente el pedido de suspensión de licencia de la servidora en mención a partir del 07 de Abril de 2025;

Contando con el visto del Jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1130 que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones-MIGRACIONES y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES; y la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Suspender**, con eficacia a partir del 07 de abril del 2025, el uso de licencia sin goce de remuneraciones otorgada mediante Resolución Jefatural N° 000069-2025-ORH-MIGRACIONES de fecha 03 de marzo del 2025, a la servidora LANEGRA MARINA DIANA LEONOR, Asistente de Gestión de la Subdirección de Registro de Información Migratoria, de acuerdo con los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2°. – **Poner** de conocimiento la presente Resolución Jefatural a la servidora inmersa en el artículo 1° de la presente, para los fines que estimen pertinente.

Artículo 3°. – **Remitir** la presente resolución a la Subdirección de Registro de Información Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y la Unidad de Administración de Personal e instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°. – **Publicar** la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE